



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 267 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 23093-2023-GGR, sobre aprobación de ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario Adjudicación Simplificada N° 229-2023-OEC/GR PUNO-1 (Primera Convocatoria); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° 17-2023-GR PUNO/OASA/OEC/IJMM, del Órgano Encargado de las Contrataciones, se solicita la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 31,059.53 (Treinta y un mil cincuenta y nueve con 53/100), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 229-2023-OEC/GR PUNO-1, para la Adquisición de Materiales para el sistema de Bioclimatización, (Incluye Instalación) según especificaciones técnicas para la meta: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N° 326 San Isidro del distrito de Juliaca, - Provincia de San Román – Departamento de Puno", asimismo informa que el postor PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN, remite reducción del precio de su oferta, el cual asciende a S/ 360,000.00 monto que aún supera al valor estimado de la contratación, motivo por el cual se solicita Ampliación de Crédito Presupuestario;



Que, con Informe N° 337-2023-GRP-GRI/SGEP/RO-REPD, del Residente de Obra, por el cual solicita ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5981, para continuar con el procedimiento administrativo para su otorgamiento de la Buena Pro, al postor que presentó su oferta superando el valor estimado de contratación por un monto total de S/. 360,000.00 de soles, por tanto solicita la ampliación en la certificación de crédito presupuestario por S/. 31,059.53;



Que, de acuerdo al Informe N° 9766-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, de acuerdo al informe del área usuaria Informe N° 337-2023-GRP-GRI/SGEP/RO-REPD, solicita ampliación de crédito presupuestario;

Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;



Que, mediante informe N° 3065-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, requiere de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con Informe N° 036-2023-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-IJMM, el Órgano Encargado de las Contrataciones, remite la Certificación de Crédito Presupuestario – NOTA N° 0000005981, visado por la Sub Gerencia de Presupuesto, por la cual se acepta la ampliación de crédito presupuestario por S/. 31,059.53 por lo que estando a los actuados solicita acto resolutivo;

Que, con Informe N° 3078-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, refiere que estando al Informe N° 036-2023-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-IJMM, se debe emitir acto resolutivo aprobando la ampliación de crédito presupuestario;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 267 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



Que, con Memorándum N° 1777-2023-GR-PUNO-GGR, el Gerente General Regional, advierte que se encontraría fuera de plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguientes de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro (06/10/2023);

Que, con Informe N° 045-2023-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-IJMM, el Órgano Encargado de las Contrataciones, concluye que el cronograma del procedimiento de selección el otorgamiento de la buena pro se postergó para el 30 de octubre de 2023, esto debido a la sobrecarga laboral que se ha venido teniendo durante los meses de setiembre y octubre;

Que, con Informe N° 3237-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se pronuncia que debe actuarse conforme lo establecido en el Memorándum N° 1777-2023-GR-PUNO-GGR emitido por Gerencia General Regional;

Que, con Informe N° 703-2023-GR PUNO/ORO, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, concluye que estado al Informe N° 045-2023-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-IJMM, donde se ha referido que el cronograma del procedimiento de Selección el otorgamiento de la buena pro se postergó para el 30 de octubre de 2023, por lo que solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario mediante Acto Resolutivo, y respecto al Memorándum remitido por Gerencia General del Gobierno Regional de deslinde de responsabilidades el mismo que será remitido al PAD sea incluido en acto resolutivo de ampliación presupuestaria;

Que, con Informe N° 1788-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que se ha efectuado la ampliación de certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 31,059.53 soles el 26 de octubre del presente año de acuerdo a la solicitud de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, Mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica proyecte acto administrativo;

Estando al carta N° 17-2023-GR PUNO/OASA/OEC/IJMM, del Organo Encargado de las Contrataciones, Informe N° 337-2023-GRP-GRI/SGEP/RO-REPD, del Residente de Obra, al Informe N° 9766-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, informe N° 3065-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 036-2023-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-IJMM, el Órgano Encargado de las Contrataciones, con Informe N° 3078-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorándum N° 1777-2023-GR-PUNO-GGR, de la Gerencia General Regional, Informe N° 045-2023-GR-PUNO/ORO/OASA/OEC-IJMM, el Órgano Encargado de las Contrataciones, Informe N° 3237-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 703-2023-GR PUNO/ORO, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 1788-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y disposición de la Gerencia General Regional de fecha 15 de noviembre de 2023 mediante proveído y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 31,059.53 (Treinta y un mil cincuenta y nueve con 53/100 soles), para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 229-2023-OEC/GR PUNO-1, para la Adquisición de Materiales para el sistema de Bioclimatización, (Incluye Instalación), según especificaciones técnicas para la meta: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 267 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



en la I.E.I. N° 326 San Isidro del distrito de Juliaca, - Provincia de San Román – Departamento de Puno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la remisión de copia de los actuados pertinentes, a la Secretaría Técnica del PAD, para la determinación de responsabilidades, a efectos de que evalúe e inicie las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades que correspondan, conforme lo señalado en el Memorandum N° 1777-2023-GR-PUNO-GGR, de la Gerencia General Regional e Informe N° 703-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, expuestos en el octavo y onceavo considerando correspondientemente de la presente;

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

